



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

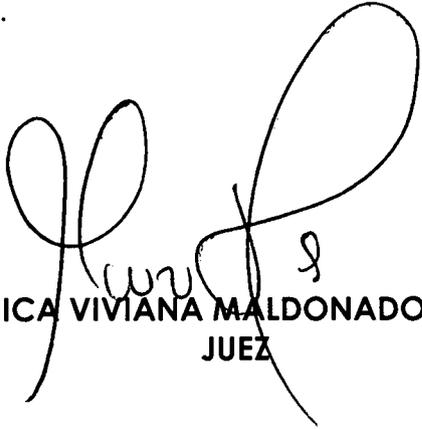
**PROCESO No. 110014003066-2021-00309-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 19 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Corrija en la demanda el segundo apellido del demandado, por cuanto no coincide con el que obra en el título valor, base de recaudo.
2. Aclare y corrija la pretensión del literal C, teniendo en cuenta que los intereses moratorios debe solicitarlos sobre el valor de cada cuota pactada y no pagada desde que se hizo exigible cada una de ellas, pues no es viable que se liquiden tales intereses sobre la totalidad de las cuotas a partir del 25 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA		
20 MAY 2021	Bogotá	D.C.
HORA 8 A.M.		
Por ESTADO N° <u>002</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		